REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones

Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

DECRETO A. EXENTO Nº1380/ MERCADOPUBLICO

COLBUN, Septiembre 14 de 2023.

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Compra Nº2012 de Oficina Movilización; el Convenio Marco ID 2239-21-LR22 Combustibles; el Decreto A. Exento Nº2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento Nº269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley Nº19.886. Ley de Compras Públicas. Articulo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir siete millones de pesos en combustible diesel y dos millones quinientos mil pesos en combustible gasolina 93 octanos para parque automotriz municipal.

2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir combustibles para vehículos motorizados, por cuanto dichos servicio bienes son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.

3.-Que, sin embargo, dicho servicio se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, pero no habilitado para emitir orden de compra por sistema y resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.

4.- Que, el artículo 8º de la Ley Nº19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.

5.- Que, por su parte el articulo Nº10 numeral 3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."

5.- Que, actualmente, el sistema de información www.mencadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.

6.-Que, el articulo Nºs 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

7.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por convenio marco u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envió de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nº19.886 y su reglamento.

8.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo Nº250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley Nº19.886, se requerirá la suscripción de un

contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún y Compañía de Petróleos de Chile. Rut Nº99.520.000-7.

DECRETO: 1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de combustibles para vehículos motorizados en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando Nº4º y 5º de este decreto, al proveedor: **Compañía de Petróleo de Chile. Rut N°99.520.000-7.** Emítase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento Nº2349.

2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de $9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos) impuestos legales incluidos.
3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.

4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152203001 denominada "Para Vehículos" del presupuesto municipal vigente para el presente año.

5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"

LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

AUR/LPT/OFV/crc
DISTRIBUCION
- Interesado
- Dirección de Adm. Y Fzas.
- U. Adquisiciones.